

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagare sin número

CAPITAL		\$ 5.000.000,00	
MES	TASA DE INTERE S	DIA S	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
jul-21	17,18%	29	\$ 69.197,22
ago-21	17,24%	2	\$ 4.788,89
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 73.986,11

CAPITAL		\$ 5.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERE S	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ago-21	25,86%	28	\$ 100.566,67
sep-21	25,79%	30	\$ 107.458,33
oct-21	25,62%	30	\$ 106.750,00
nov-21	23,91%	23	\$ 76.379,17
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$391.154,17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00260-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : GERMAN ELIECER CONTRERAS ESPITIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto int No.1288

Vista la nota secretarial que antecede, en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Código de verificación: **0fa3a9aa265966940b45431e46ded60783510e32100c375183b203d9293d63a0**

Documento generado en 02/12/2021 07:55:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>